

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ

A/A Secretaría General

D. Santiago Sánchez Muñoz, como Portavoz del Grupo Municipal GANEMOS JEREZ, viene a formular para su aprobación en el próximo Pleno Ordinario, la siguiente PROPOSICIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la vivienda es reconocido por varios tratados internacionales ratificados por el Estado español (por ejemplo, por el artículo 25 de la Declaración universal de los derechos humanos de 1948, y por el artículo 11 del Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales de 1966).

De acuerdo con el artículo 10.1 de la Constitución española, el derecho a disfrutar una vivienda digna y adecuada, regulado por el artículo 47 de la misma norma, debe interpretarse de conformidad con dichos tratados. El artículo 11 del Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluyendo alimentación, vestido y vivienda, y a una mejora continua de las condiciones de vida.

Además, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha señalado, por ejemplo, en la Sentencia de 8 de mayo de 2013, que la vivienda social es un servicio de interés general. El acceso a los servicios de interés general es uno de los derechos reconocidos por el artículo 36 de la Carta de derechos fundamentales de la Unión Europea, en vinculación con la cohesión social y territorial de la Unión.

Por su parte, el Parlamento Europeo, en la Resolución de 11 de junio de 2013 sobre vivienda social en la Unión Europea, ha destacado el papel de la vivienda como servicio económico de interés general en la Unión: «Teniendo en cuenta que la política de vivienda social forma parte integrante de los servicios de interés económico general, para contribuir a cubrir las necesidades de vivienda, facilitar el acceso a la propiedad, promover la calidad del hábitat, mejorar el hábitat existente y adecuar los gastos de vivienda a la situación familiar y a los recursos de los ocupantes, manteniendo con todo un esfuerzo de su parte».

 Ayuntamiento de Jerez
Oficina Atención a la Ciudadanía

REGISTRO GENERAL

8 FEB 2017

Fecha _____ N.º Entrada 2656

Se envía a secretario general

El Parlamento Europeo, en la mencionada resolución, «solicita a los estados miembros y a las autoridades regionales y locales que adopten medidas eficaces e incentivadoras, basándose en análisis prospectivos de la necesidad de viviendas, para luchar contra la existencia de viviendas vacías de larga duración, en especial, en las zonas con tensiones, para luchar contra la especulación inmobiliaria y movilizar estas viviendas para convertirlas en viviendas sociales».

Los poderes públicos deben ser capaces de reaccionar con diferentes niveles de articulación, para atender la situación de emergencia social provocada por dramas humanos en que, como consecuencia de las privaciones del derecho a la vivienda, ha llegado a quedar afectado el derecho a la vida.

Para ello, las distintas Administraciones públicas tienen que incrementar el parque de vivienda social y atender de forma más rápida y eficaz las necesidades de las personas y unidades familiares con mayores riesgos de exclusión residencial. En este sentido, se están estableciendo convenios de colaboración con varias entidades financieras para la cesión temporal voluntaria de viviendas vacías, que el Ayuntamiento destina a la atención de casos de emergencia.

Esta política preventiva debe contar con la colaboración de las entidades financieras y los grandes tenedores de vivienda, que disponen de un parque de viviendas vacías que permitiría dar salida a la apuesta de la ley por soluciones eficaces.

Hace algunas semanas hemos conocido el caso de un grupo de familias de San Isidro del Guadalete que se encuentran ocupando viviendas que llevan vacías más de siete años, que son propiedad de la inmobiliaria SOLVIA perteneciente al Banco Sabadell.

La necesidad, las carencias derivadas de la actual coyuntura de crisis y el problema de la falta de viviendas a precio asequible para alquiler social en San Isidro del Guadalete, han motivado que están familias lleguen a esta situación.

El propósito de estos vecinos es sencillamente el de disponer de un techo bajo el que dormir, cabe señalar también que, antes de adoptar esta medida, han solicitado vivienda en Emuvijesa, acudido a las



Grupo Municipal *Ganemos Jerez*

Plaza de la Yerba, 3. Planta baja.

11.403-Jerez de la Frontera

administraciones en busca de una ayuda e intentado negociar alquiler con el banco.

Los responsables políticos de nuestra ciudad, debemos asumir nuestra responsabilidad y dando ejemplo debemos ser los primeros en abanderar la defensa del DERECHO A LA VIVIENDA, priorizando la garantía de este derecho fundamental ante otro tipo de cuestiones económicas o políticas, que no pueden tener la misma consideración de prioritarias, y aun mas, no son de recibo en estos tiempos de crisis económicas, donde deberían primar las necesidades básicas de los ciudadanos que representamos.

Por todo ello, este grupo solicita la aprobación de los siguientes

ACUERDOS:

1.- Instar al Banco Sabadell S.A. y a su filial Solvia Gestión Inmobiliaria, a facilitar un alquiler social a las familias que en este momento están ocupando las viviendas que llevan vacías más de siete años en San Isidro del Guadalete.

2.- Instar a las entidades financieras con viviendas vacías en San Isidro del Guadalete a que, mediante un convenio de colaboración, cedan a este Ayuntamiento las viviendas vacías para que puedan ser usadas en atención a la necesidad habitacional de la población, colaborando así a la creación de un verdadero Fondo Social de Alquileres de Viviendas para casos de urgencia habitacional.

3.- Instar a las entidades financieras que operan en esta ELA con el fin de que las mismas no procedan, en ningún caso, al lanzamiento de familias necesitadas de viviendas en tanto no se encuentre una solución habitacional por parte del Ayuntamiento de Jerez.

GRUPO MUNICIPAL
Ganemos
JEREZ
CIF: V 11928587
SANTIAGO S.A.

Fdo.- Santiago Sánchez Muñoz